



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



BIBLIOTECA
NACIONAL
DE ESPAÑA

CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN, RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES SELECCIONADOS Y SUPLENTE

De conformidad con el apartado 8 de la *Resolución de 28 de marzo de 2017, por la que se convocan becas de investigación y especialización para el periodo 2017/2018*, el Director Técnico de la Biblioteca Nacional de España, como órgano instructor designado para este fin, efectúa la propuesta de resolución provisional de solicitantes seleccionados y suplentes.

En la reunión de la Comisión de Estudio y Valoración de este proceso selectivo, celebrada el día 11 de julio, se ha presentado informe sobre la valoración de las solicitudes al Director Técnico de la BNE, órgano instructor del procedimiento, que efectúa la propuesta de resolución provisional de solicitantes seleccionados y suplentes. Dicha propuesta de resolución se publica en la página web de la Biblioteca Nacional de España. En el Anexo que acompaña a esta resolución, se relacionan los solicitantes seleccionados y suplentes.

Según lo dispuesto en las bases de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional (del 12 de julio al 1 de agosto, ambos inclusive) para presentar alegaciones a dicha propuesta.

Las alegaciones deben enviarse en la forma establecida en la base 5 de la convocatoria: Registro General de la BNE, en el Paseo de Recoletos, 20, 28001 Madrid, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; presentarse electrónicamente, a través del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la BNE (<https://sede.bne.gob.es>), o por medio del Registro Común del Punto de Acceso General a la Administración (https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html) siempre que se posea un certificado electrónico o un sistema de firma electrónica con plena validez.

Asimismo, los potenciales beneficiarios, a partir de dicha publicación, dispondrán de un plazo de 15 días hábiles (del 12 de julio al 1 de agosto, ambos inclusive) para comprometerse por escrito a aceptar la beca en los términos establecidos en esta Convocatoria. De no hacerlo, se entenderá que renuncia y se llamará a la persona siguiente en orden de puntuación.

Madrid, 11 de julio de 2017

El Director Técnico

José Luis Bueren Gómez-Acebo

